CONTRATACION DIRECTAN° 05/2013
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"- SEGUNDO LLAMADO, I.D N° 252.777

INFORME DE EVALUACIÓN

1–INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de junio del año dos mil trece, siendo las 10:30 hs se reúnen en la oficina del Consejo de la Magistratura, sito en la Avda. Mariscal López N° 410 esq. Pa`i Pérez, la Lic. Rosanna Bernal de Martínez,y la Lic. Perla Salinas, miembros del Comité de Evaluación, constituido por ResoluciónCM N° 44/2009, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

Se deja constancia que la Lic. Mirtha Morínigo, integrante del Comité de Evaluación se encuentra con permiso por maternidad.

2-ANTECEDENTES

a) Numero de PAC : ID N° 252.777
b) Disponibilidad Presupuestaria: Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.013 y aprobado mediante la Ley N° 4848/2013, objeto del gasto 540.
c) Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:
   - **GERADO DANIEL SOTO GAMARRA.**
   - **RIO DE LA LATA S.A**
   - **JUSTO ALMADA COLMAN**
   - **A Y T S.R.L**
   - **AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA**

3-ACTO DE APERTURA: De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobres y verificación de las ofertas, en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la Calle. Mcal. Estigarribia N° 1.930 esq. Gral. Aquino, a los18 días del mes de junio del año dos mil trece, siendo las 10:00 horas. Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes firmas:

- **SERVICIO Y COMERCIO PATRI** de Justo Almada Colmán.RUC N° 665717-6
- **MOVIL PART`S S.R.L,**RUC N° 80028434-8
- **TALLER R.C** de Crispín Ruffinelli, RUC N°665717-6

4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley 2051"De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.
El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	TALLER R.C de Crispín Ruffinelli	SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada Colmán	MOVIL PARTS S.R.L
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

Habiéndose notado durante la verificación de los documentos sustanciales, que la firma TALLER R.C de Crispín Ruffinelli presentó su Formulario de Oferta N° 1 sin la firma del representante en las páginas parciales, y considerando que conforme al Art. 42° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas todas las páginas de la oferta llevarán la firma o las iniciales de la persona que haya firmado la oferta, siendo este documento de carácter sustancial no se le puede requerir al oferente que proceda a su corrección, por lo que su oferta queda ***descalificada.***

b) Monto de las Ofertas

Las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial son agrupados en orden numérico de menor a mayor, conforme lo establece el Art. 61, inc. 2, del Decreto N° 21909/03.

Previo se procede a la corrección aritmética del PRECIO TOTAL IVA Incluido, Ítem 62 y del TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO de la oferta presentada por la firma SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada, conforme lo establece el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas y el Pliego Estándar de Contratación, Sección I-IAO 30.3.

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" DE JUSTO ALMADA COLMAN	91.637.000.-
MÓVIL PART´S S.R.L	131.479.500.-

a) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, se ha constatado que la oferta presentada por la firma **"SERVICIO Y COMERCIO PATRI" de Justo Almada Colman** ha sido la segunda de menor en precio, y está acompañada correctamente de toda la documentación básica de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los otros requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales, conforme a los documentos adjuntos a la oferta y los obrantes en el SIPE. Previo se remite una nota a la firma solicitándole que se rectifiquen o se ratifican sobre sus precios de oferta considerando que las mismas están muy por debajo de los precios de mercado, a lo que la empresa responde, según nota del 24 junio del corriente su plena ratificación sobre los precios de su oferta, y de ser adjudicados en el presente llamado darán cumplimiento a los trabajos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Siguiendo con la evaluación, se comprueba que la firma "**SERVICIO Y COMERCIO PATRI" de Justo Almada Colman** seleccionada provisoriamente, no ha presentado algunas documentaciones solicitadas por la convocante (*Constancia de Sistema de Prevención de Incendio del local, El oferente debe tener local de cómo mínimo 500 m2 de tinglado y fosa de inspección vehicular y/o elevador, El local debe contar con extinguidores y baldes de arenas en toda la instalación del taller, Debe contar con succionador de aceite al vacío con reservorio, Debe contar con comprimidor hidráulico de espirales para suspensión, Servicio de grúa 24 hs, Escáner para verificación de vehículos parte electrónica*), siendo estos documentos no sustanciales pero necesarios para el análisis del cumplimiento con los requisitos de la Carta de Invitación; se solicitó a la empresa nota mediante la remisión del mismo en fecha 24 de junio del corriente, en el cual se le otorgaba 2 (dos) días hábiles para el envío, las documentaciones requeridas fueron remitidas en tiempo y forma, demostrando así el cumplimiento integral de las exigencias de la Carta de Invitación.

5-CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **ANEXO° 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6-CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece "*…….para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente ,atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la***

entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas**, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.....* " y a la Resolución DNCP 805/09, Artic. 1°....."En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Artic. 34, Inc. c) de la mencionada Ley***".

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario N° 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa N° 05/2013, ID N° 252.777, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS-SEGUNDO LLAMADO"** a la firma **"SERVICIO Y COMERCIO PATRI" DE JUSTO ALMADA COLMAN** en un Contrato Abierto por un monto mínimo de Gs 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones) y hasta un monto máximo de Gs 80.000.000.-(Guaraníes ochenta millones),por presentar la segunda mejor oferta evaluada como la más baja, cumplir las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

No habiendo mas punto que tratar ni observaciones que formular, se da por terminado este acto previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas precedentemente, en la ciudad de Asunción a los 25 días del mes de junio de 2013.

Lic. Rosanna Bernal de Martínez

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * CONSEJO DE LA MAGISTRATURA *

Lic. Perla Salinas